

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, de modificación de la Resolución de 12 de agosto de 2025, por la que se realiza la convocatoria en el ejercicio 2025 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Sevilla (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025).

Advertidos errores en la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, de modificación de la Resolución de 12 de agosto de 2025, por la que se realiza la convocatoria en el ejercicio 2025 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía para la provincia de Sevilla (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025).

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que las «Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos», procede:

Primero y único. Corregir el resuelto primero de la misma:

Pues donde dice:

«5. El plazo de ejecución y justificación de los gastos comprende del 1 de enero de 2025 al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive».

Debe decir:

«5. El plazo de ejecución y justificación de los gastos comprende del 1 de enero de 2025 al 10 de diciembre de 2025, ambos inclusive».